



CONVENIO EN EL MARCO DE LA COOPERACION ACADÉMICA Y DE LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CCGECON EN ECUADOR Y ASESORÍAS Y TUTORÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN PUIG-SALABARRÍA S.C. DE MEXICO.

I. De las partes:

El Centro de Capacitación y Gestión del Conocimiento, con sede en calle Bolívar y General Varona, Parroquia Clemente Vaquerizo en Babahoyo, Provincia de Los Ríos Ecuador, con RUC 0960188399001 representada en este acto por su Director MSc. Jesús Estupiñán Ricardo en lo adelante denominado CCGECON.

La Sociedad Civil “Asesorías y tutorías para la investigación científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.”, Centro de Investigación Privado reconocida por RENIECyT-CONACyT con el no.197386 y registro de constancia de inscripción no.2012-16735, así como Institución Educativa con ID no.92007 en el Reporte Dinámico de Instituciones Educativas, Subsecretaría de Educación Superior, Secretaría de Educación Pública, con sede en calle Pino Suárez no. 400-2 entre Lerdo de Tejada y Santos Degollados, Toluca, Estado de México, México, representada en su Presidente Dr. José Sergio Puig Espinosa, en lo adelante denominada ATICEd.

Exponen que:

1. Ambas partes, tienen objetivos comunes en el campo de la capacitación, la investigación y la gestión del conocimiento.



2. *Ambas partes tienen personalidad natural y jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.*

3. *Con el fin del acercamiento y del incremento de las relaciones entre ambas, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso de capacitación y el trabajo científico-técnico, ambas partes:*

Acuerdan:

Establecer un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural según las siguientes Cláusulas:

Cláusulas:

PRIMERO: *El objetivo de este Convenio de Cooperación es, en general, la formación de profesionales altamente capacitados, promover el desarrollo y difusión académica, científica y cultural de ambas sociedades en función y beneficio de la Educación Superior y la investigación científica y tecnológica.*

SEGUNDO: *Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, **ambas partes y de pleno acuerdo**, elaborarán futuros convenios con acuerdos específicos y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las acciones que cada parte asumirá en la ejecución de los mismos.*

TERCERO: *Los acuerdos y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de análisis y aprobación por las autoridades centrales de ambas sociedades cuando se trate de acuerdos complementarios (**Cláusula Quinto**), así como programas y/o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre áreas; en cuanto este fuese necesario según reglamentaciones de cada parte.*



CUARTO: *Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en las asociaciones donde se desenvuelvan sus actividades.*

QUINTO: *Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:*

- a) Intercambio de profesores e investigadores.*
- b) Contratación de Profesores.*
- c) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.*
- d) Intercambio de información.*
- e) Estudios e investigaciones conjuntas.*
- f) Programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros.*
- g) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.*
- h) Asesorías mutuas.*

*Todo aquel aspecto, que no se haya especificado anteriormente, podrá ser incluido acorde a las necesidades e intereses de ambas asociaciones según se determina en la **Cláusula Segunda**.*

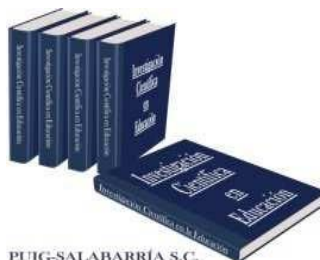
SEXTO: *Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los acuerdos y proyectos relacionados con este convenio.*

SÉPTIMO: *Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en si obligaciones financieras por parte de las asociaciones firmantes.*



CCGECON

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUIG-SALABARRÍA S.C.

OCTAVO: *Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de éste o futuros convenios se solucionará por la vía de la negociación directa entre ambas partes.*

NOVENO: *En cualquier momento posterior a la firma de éste o futuros convenios, o de acuerdos específicos y las acciones que se asumirán (según **Cláusula 2da**), cualquiera de las partes podrá determinar a la otra la modificación de éstos anteriormente concebidos, y en caso de desacuerdo final por alguna de las partes, se asumirá el objeto de desacuerdo (sea convenio, acuerdos específicos, acciones concebidas, o cualquier otro aspecto objeto de desacuerdo) como no conveniado por ambas partes y que se contrapone a lo definido en la **Cláusula Segunda**.*

DÉCIMO: *Todo Programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas asociaciones serán definidas en Convenios Específicos, en los cuales deben estar determinados los siguientes aspectos:*

- a) Condiciones generales.*
- b) Condiciones académicas.*
- c) Condiciones financieras.*
- d) Condiciones Administrativas u Organizativas del convenio.*
- e) Duración del Proyecto o Programa de Trabajo.*
- f) Propiedad intelectual.*
- g) Diferencias entre las partes.*
- h) Desarrollo de la colaboración.*

DÉCIMO PRIMERO: *Este **Convenio de Cooperación** tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por igual*



CCGECON

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PUIG-SALABARRÍA S.C.

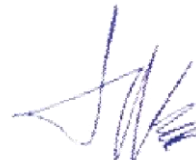

período o período según interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte, con no

menos de seis (6) meses de antelación, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución.

*Reconociendo que la colaboración entre ambas partes incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del **CCGECON** y **ATICEd** convienen, suscriben y firman el presente documento en dos ejemplares originales a los 13 días del mes de Octubre del 2017.*



CCGECON
ASesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación
MSC. Jesús Estupiñán Ricardo
Director de CCGECON



Dr. José Sergio Puig Espinosa.
Presidente.
Asesorías y tutorías para la investigación Científica en la Educación
Puig-Salabarría S.C.